CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO **"EL IEEA"** REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **LIC. MARCO ANTONIO AVILÉS RIVERA**, Y POR LA OTRA EL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SMDIF ESCÁRCEGA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ISRAEL MORALES KING**, DIRECTOR GENERAL DEL SMDIF, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, ANTE LA PRESENCIA COMO TESTIGOS DE HONOR DE LA **ING. GLADYS RUBÍ CAMBRANIS DE MOSQUEDA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL, LA **LICDA. KATHYA CASTILLEJOS SANSORES**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SMDIF Y **EL LIC. MANUEL MEJÍA MEDINA**, DELEGADO DEL IEEA EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA , AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN DISPONE EN SU ARTÍCULO 39 QUE EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL QUEDAN COMPRENDIDAS LA EDUCACIÓN INICIAL, LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y QUE DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE LA POBLACIÓN, TAMBIÉN PODRÁ IMPARTIRSE EDUCACIÓN CON PROGRAMAS O CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER DICHAS NECESIDADES. ASIMISMO, EN SU ARTÍCULO 43 SEÑALA QUE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS ESTÁ DESTINADA A INDIVIDUOS DE 15 AÑOS O MÁS QUE NO HAYAN CURSADO O CONCLUIDO LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, Y SE PRESTA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LAS PARTICULARIDADES ADECUADAS A DICHA POBLACIÓN. ESTA EDUCACIÓN SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

2. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 1º Y 3º, ESTABLECE EN LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARAN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS PARA PROTECCIÓN. DE IGUAL MANERA SE ESTABLECE TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS, Y QUE TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN.

3. EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018 (PND) EN SU CAPÍTULO II, "MÉXICO INCLUYENTE", SE PROPONE TRANSITAR HACIA UNA SOCIEDAD EQUITATIVA E INCLUYENTE. PARA LOGRARLO, SE PLANTEA GENERAR ESQUEMAS DE DESARROLLO COMUNITARIO CON

UN MAYOR GRADO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL. ASIMISMO, SE PROPICIARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BRINDÁNDOLES TODAS LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR UN NIVEL DE VIDA DIGNO Y SUSTENTABLE. EN SU CAPÍTULO III, "MÉXICO CON EDUCACIÓN CALIDAD", NUMERAL III. 1 "DIAGNÓSTICO: ES INDISPENSABLE APROVECHAR NUESTRA CAPACIDAD INTELECTUAL", APARTADO DE "EDUCACIÓN", EXPRESA QUE EL REZAGO EDUCATIVO EN LA POBLACIÓN ADULTA AÚN NO ESTÁ RESUELTO. ALREDEDOR DE 32.3 MILLONES DE ADULTOS NO HAN COMPLETADO LA EDUCACIÓN BÁSICA, LO QUE EQUIVALE AL 38.5 % DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 15 AÑOS. EN ESTA CIFRA SE INCLUYEN POCO MÁS DE 5.1 MILLONES DE PERSONAS ANALFABETAS, SITUACIÓN QUE LIMITA SU INTEGRACIÓN AL MERCADO LABORAL Y A LA VIDA SOCIAL.

4. ASIMISMO, EL PND EN SU CAPÍTULO VI "OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN", SECCIÓN VI.3 "MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD", OBJETIVO 3.2, "GARANTIZAR, LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO", ESTRATEGIA 3.2.1 "AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACIÓN EN TODAS LAS REGIONES Y SECTORES DE LA POBLACIÓN", ESTABLECE COMO LÍNEAS DE ACCIÓN LAS RELATIVAS A: IMPULSAR EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN; FORTALECER LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INEA.

5. EL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA OPERA COMO UN SISTEMA SOCIOECONÓMICO CONSTITUIDO POR ORGANISMOS DE PROPIEDAD SOCIAL, BASADO EN RELACIONES DE SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y RECIPROCIDAD, EN LOS CUALES SE PRIVILEGIAN EL TRABAJO Y AL SER HUMANO, CONFORMADOS Y ADMINISTRADOS EN FORMA ASOCIATIVA, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE SUS INTEGRANTES Y DE SUS COMUNIDADES.

6. EL SENTIDO COMUNITARIO Y DE INTEGRACIÓN QUE SE GENERA EN LAS PERSONAS A TRAVÉS DEL TRABAJO ASOCIATIVO Y SOLIDARIO, HACEN DEL SECTOR SOCIAL UN MECANISMO DE INCLUSIÓN DE AQUELLOS SEGMENTOS DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN DESVENTAJA, COMO LAS MUJERES Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE ENFRENTAN OBSTÁCULOS PARA EL ACCESO A OPORTUNIDADES DE INSERCIÓN LABORAL, PRODUCTIVA Y FINANCIERA, POR ELLO, EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL, CONSIDERA Y ATIENDE DE MANERA TRANSVERSAL Y CON ACCIONES AFIRMATIVAS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y UN ENFOQUE DE JUVENTUDES.

7. EN TÉRMINOS DE SU ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN NACIONAL DEL DESARROLLO, A TRAVÉS DE LA FUSIÓN DE LOS PROGRAMAS, SE BUSCA CONTRIBUIR A LA META NACIONAL DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) MÉXICO PRÓSPERO, AL OBJETIVO 4.8 DESARROLLAR LOS SECTORES ESTRATÉGICOS DEL PAÍS, ESTRATEGIA 4.8.5 FOMENTAR LA ECONOMÍA SOCIAL. ASIMISMO, SE PREVÉ MEJORAR EL INGRESO DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA MEDIANTE EL APOYO Y DESARROLLO DE PROYECTOS

PRODUCTIVOS, ASÍ COMO CONTRIBUIR A LA ESTRATEGIA 6.1 PROMOVER LA GENERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SUSTENTABLES EN EL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA PARA MEJORAR LOS INGRESOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA, REFERIDA EN EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2013-2018.

DECLARACIONES

DE **"EL IEEA"**:

1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 22 DE ABRIL DE 1999.

2.- QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO, QUE COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DESTINADAS A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS O MÁS Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

3.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3° DE SU ACUERDO DE CREACIÓN TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN A NIVEL NACIONAL A ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR "EL INEA"; PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LOS ADULTOS, EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA DIFUSIÓN CULTURAL; EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LOS ESTUDIOS Y EL NIVEL EDUCATIVO QUE SE IMPARTE EN "EL IEEA" Y COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.

4.- CONFORME AL NOMBRAMIENTO OTORGADO AL LIC. MARCO ANTONIO AVILÉS RIVERA, POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON FECHA 8 DE ENERO DE 2016, Y EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 10° DE SU REFERIDO ACUERDO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL, COMO APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE.

5.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE 8 NO. 175, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., C.P. 24000.

DEL **"SMDIF ESCARCEGA"**

1.- EL SISTEMA DIF MUNICIPAL QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO CON AUTONOMÍA OPERATIVA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL CUAL SE CONSTITUYE FORMALMENTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA OCHO DE FEBRERO DE 1993.

2.- QUE SU OBJETIVO ES EL DE PROCURAR LA PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL REALIZANDO ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO, PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A LOS SUJETOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL, PARA LO CUAL ES CONVENIENTE Y NECESARIO CONCRETAR EL APOYO DE LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

3.- QUE ES SU PROPÓSITO PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ASÍ COMO DESARROLLAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA ADULTOS MAYORES DE 15 AÑOS NO MATRICULADOS, ANALFABETOS O DESERTORES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS APROBADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE SON DESARROLLADOS POR **"EL IEEA"**.

4.- LA **ING. GLADYS RUBÍ CAMBRANIS DE MOSQUEDA** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO FRACCIÓN I, DEL ACUERDO POR EL CUAL SE CONSTITUYE FORMALMENTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, TIENE LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO LEGALMENTE.

5.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN EL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE 28 ENTRE CALLES 29 Y 31, COL. CENTRO, ESCÁRCEGA, CAMPECHE, C.P. 24350, TEL. 01 982 824 06 57.

DE **"LAS PARTES"**

ÚNICA.- AMBAS PARTES RECONOCEN LA BUENA VOLUNTAD Y BUENA FE CON LA QUE COMPARECEN PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- OBJETO:

1.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE **"LAS PARTES"** PARA SUMAR ESFUERZOS MEDIANTE EL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD, BRINDÁNDOLES LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA QUE OFRECE **"EL IEEA"**, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR Y FORTALECER SU DESARROLLO INTEGRAL.

SEGUNDA.- PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A:

1.- REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS DE APOYO A LOS SERVICIOS DE ESTE CONVENIO A FIN DE PROMOVER Y DIFUNDIR LAS CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONAMIENTO DEL MISMO.

2.- INTEGRAR UNA COMISIÓN CONSTITUIDA CON EL PERSONAL TÉCNICO QUE DESIGNEN LAS PARTES, QUE SE ENCARGARÁ DE EVALUAR, BIMESTRALMENTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVAN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO **"EL IEEA"** SE COMPROMETE A:

1.- BRINDAR LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA A TODOS LOS MENORES Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD QUE SON ATENDIDOS POR EL **"SMDIF ESCÁRCEGA"**, DE IGUAL MANERA A LOS TRABAJADORES DEL **"SMDIF ESCÁRCEGA"**, ASÍ COMO SUS FAMILIARES QUE NO CUENTEN CON SU EDUCACIÓN BÁSICA, ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

2.- PROPORCIONAR LAS COMPUTADORAS DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS DE **"EL IEEA"** PREVIA DISPONIBILIDAD, PARA QUE LOS TRABAJADORES DEL **"SMDIF ESCÁRCEGA"** ESTUDIEN LA PREPARATORIA EN LÍNEA QUE IMPARTE EL COBACH.

2.- TRAMITAR ANTE EL PATRONATO PROEDUCACIÓN DE ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE A.C LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN EL **"SMDIF ESCÁRCEGA"**, PREVIA PROGRAMACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

3.- PROVEER DE MANERA GRATUITA, PREVIA SOLICITUD LOS MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN LOS NIVELES DE ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

4.- BRINDAR LA CAPACITACIÓN INICIAL A LOS ASESORES QUE PARTICIPEN SOLIDARIAMENTE EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS.

5.- ESTABLECER PUNTOS DE ENCUENTRO Y CÍRCULOS DE ESTUDIO EN LUGARES ESTRATÉGICOS QUE FACILITEN LAS ASESORÍAS EN HORARIOS CÓMODOS PARA LOS ADULTOS.

6.- ACREDITAR Y EN SU CASO EXPEDIR LA CONSTANCIA O CERTIFICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS POR LOS ADULTOS, DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PROPORCIONADOS.

7.- PROPORCIONAR LA LISTA DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES DE **"EL IEEA"** CON LOS QUE **"SMDIF ESCÁRCEGA"** PODRÁ ESTAR EN CONTACTO A EFECTOS DE TENER UNA MEJOR INFORMACIÓN RESPECTO DEL PERSONAL CON EL QUE SE COLABORARÁ EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS QUE OFRECE **"EL IEEA".**

CUARTA.- EL "**SMDIF ESCÁRCEGA"** SE COMPROMETE A:

1.- DESIGNAR UN RESPONSABLE ESTATAL QUE COORDINE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE SE LLEVEN A CABO EN CONJUNTO CON **"EL IEEA".**

2.- LA INCORPORACIÓN DE TODOS LOS MENORES DE EDAD Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA BASE DE DATOS DEL "DIF MUNICIPAL DE ESCÁRCEGA" QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO O REZAGO EDUCATIVO, A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE BRINDA "EL IEEA".

3.-PROPORCIONAR LOS ESPACIOS FÍSICOS QUE SE ENCUENTREN DISPONIBLES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CÍRCULOS DE ESTUDIO DE **"EL IEEA".**

4.- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DEL **"SMDIF ESCÁRCEGA"**, COMO ASESORES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE BRINDA **"EL IEEA"**, CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES.

5.- PROPORCIONAR A **"EL IEEA"** EL LISTADO DE LAS PERSONAS EN REZAGO EDUCATIVO QUE TENGAN REGISTRADAS EN SU BASE DE DATOS, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN INCORPORADAS A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA.

QUINTA.- EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DESIGNADO POR LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONVENIO, MANTENDRÁ SU ACTUAL RELACIÓN LABORAL, Y POR LO TANTO, CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE QUIEN LO HAYA NOMBRADO O CONTRATADO, NO SIENDO APLICABLE, POR TANTO, EL CARÁCTER DE UN PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

SEXTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO **"EL IEEA"** NOMBRA COMO ENLACE A EL LIC. MANUEL MEJÍA MEDINA, DELEGADO MUNICIPAL DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE, DE LA MISMA MANERA **"SMDIF ESCARCEGA"** NOMBRA A LA **LICDA. KATHYA CASTILLEJOS SANSORES**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, COMO ENLACE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE **"EL IEEA"** TRANSFIERA PARA LA EJECUCIÓN COORDINADA DEL PROGRAMA, SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y VIGENTES EN MATERIA DE GASTO PÚBLICO FEDERAL O ESTATAL, Y DE LAS NORMAS QUE EXPIDA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

OCTAVA.- LAS PARTES EXPRESAN SU CONFORMIDAD PARA QUE LAS CONTROVERSIAS QUE LLEGARAN A SUSCITARSE SOBRE LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, RESPECTO A SU INSTRUMENTACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE RESUELVAN DE COMÚN ACUERDO.

NOVENA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN, DICHA VIGENCIA SERÁ INDEFINIDA QUEDANDO SUJETA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE **"EL IEEA".** EL CONVENIO PODRÁ REVISARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE CON LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES O SE PODRÁ DAR POR TERMINADA SU PARTICIPACIÓN, MEDIANTE AVISO DADO POR ESCRITO A LA OTRA, CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN. SIN EMBARGO, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO NO AFECTARÁ A LOS ADULTOS QUE ESTÉN RECIBIENDO SERVICIOS EDUCATIVOS.

DECIMA.- PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN DOS EJEMPLARES, EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL IEEA"

LIC. MARCO ANTONIO AVILÉS RIVERA
DIRECTOR GENERAL

POR "SMDIF ESCARCEGA"

DR. ISRAEL MORALES KING
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS DE HONOR

LIC. MANUEL MEJÍA MEDINA
DELEGADO MUNICIPAL DEL IEEA

ING. GLADYS RUBI CAMBRANIS DE MOSQUEDA
PRESIDENTA DEL SMDIF ESCÁRCEGA

LIC. ATHANO MOSQUEDA AGUAYO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESCÁRCEGA

LICDA. KATHYA CASTILLEJOS SANSORES
TITULAR DEL DTO. DE PDDNNA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y POR LA OTRA EL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2016.